

ÓRGANO DESCONCENTRADO

POLICÍA AUXILIAR (PA)

AUDITORÍA FINANCIERA

PARTIDA 3551 “REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES”

Auditoría ASCM/17/23

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h); y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a; 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXIX; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 37, fracción II; 56; 64; y 67, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones III, VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La PA ocupó el segundo lugar respecto del presupuesto ejercido en 2023 por los 15 órganos desconcentrados de la Ciudad de México (39,551,125.2 miles de pesos), con un monto de 11,973,121.4 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 30.3% del total erogado por los órganos desconcentrados y fue inferior en 1.1% (134,369.3 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (12,107,490.7 miles de pesos) y en 14.5% (1,517,694.7 miles de pesos) al ejercido en 2022 (10,455,426.7 miles de pesos).

En el capítulo 3000 “Servicios Generales”, la PA ejerció 520,017.5 miles de pesos, que representan el 4.3% del total erogado (11,973,121.4 miles de pesos) y fue superior en 19.3% (84,258.7 miles de pesos) al presupuesto aprobado (435,758.8 miles de pesos), y fue superior en 40.0% (148,693.7 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2022 (371,323.8 miles de pesos). En dicho capítulo se encuentra la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, por 11,270.3 miles de pesos, que representó el 2.2% del total erogado en el capítulo.

En el Informe de la Cuenta Pública 2023 de la PA, en el apartado "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", informó que: "la variación del presupuesto devengado respecto del aprobado, se debe a las presiones de gasto que se tuvo, para cubrir impuestos sobre nóminas, no hay población afectada y se cumplieron las metas institucionales".

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM):

“Importancia Relativa”. Se consideró la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, porque el presupuesto ejercido en 2023 (11,270.3 miles de pesos) significó un incremento del 12.7% (1,270.3 miles de pesos) en relación con el presupuesto aprobado en dicho ejercicio (10,000.0 miles de pesos), y del 5.2% (553.6 miles de pesos) respecto al presupuesto ejercido en 2022 (10,716.7 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”. Se eligió la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, toda vez que, por su naturaleza y características, puede estar expuesta a riesgo de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Presencia y Cobertura”. Se eligió la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, para garantizar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la PA en la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se revisó en cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que haya existido congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2023, y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan tramitado, justificado y autorizado, y que se hayan apegado al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (POA, PAAAPS, etc.), solicitud, autorización, adjudicación, contratación, u otro que justifique el compromiso, y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes se hayan sujetado a la normatividad aplicable.

Gasto Devengado

Se verificó que el gasto con cargo al presupuesto se encuentre debidamente soportado con la documentación e información que compruebe el reconocimiento de la obligación de pago a favor de terceros por la recepción de servicios conforme a la normatividad aplicable y a los instrumentos jurídicos formalizados.

Gasto Ejercido

Se verificó que se hayan emitido y resguardado la o las Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC) aprobadas por la autoridad competente y que éstas hayan contado con la documentación soporte justificativa y comprobatoria de las operaciones y que hayan reunido los requisitos establecidos en la normatividad aplicable. Además, que dicho gasto se encontrara registrado en la partida presupuestal correspondiente y en caso de subejercicios, que se hayan justificado las causas.

Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los contratos que dieron origen a la obligación. En su caso, se practicaron compulsas y confirmación de operaciones.

Para determinar la muestra revisada, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023 y en la base de datos de las CLC que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.

2. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” con el objeto de identificar las partidas más representativas.
3. Se integraron las CLC con cargo a la partida 3551 "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales", por ser una de las partidas más representativas del capítulo 3000 “Servicios Generales” y a la cual pertenece el contrato revisado, a efecto de identificar el monto total del contrato y el prestador de servicios contratado.
4. El 100.0% del presupuesto ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” corresponde a recursos locales (520,017.5 miles de pesos), por lo que, los 2,340.4 miles de pesos seleccionados como muestra revisada provinieron de recursos locales.
5. Una vez que se integraron las obligaciones pagadas con cargo a la partida seleccionada, se determinó una muestra de éstas para la aplicación de las pruebas de auditoría.

El muestreo de la auditoría se efectuó por muestreo no estadístico, haciendo uso del juicio profesional para seleccionar los elementos de la muestra, a fin de proporcionar una base razonable para que el auditor extraiga conclusiones sobre la población. Además, se seleccionó una muestra representativa, de forma que se evite el sesgo, mediante la selección de elementos que tengan características típicas de la población.

El muestreo de la auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 “Muestreo de Auditoría” emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530 “Muestreo de Auditoría” emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM.

El gasto de la PA con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” ascendió a 520,017.5 miles de pesos, mediante 363 CLC y 12 Documentos Múltiples (DM), los cuales

se pagaron con recursos locales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, se determinó revisar un monto de 2,340.4 miles de pesos, por medio de 3 CLC expedidas con cargo a la partida 3551 "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales" de las 26 partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro revisado, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representó el 20.8% del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado.

La muestra se integró como se presenta a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
3551 "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales"	21	2	11,270.3	2.2	3	0	2,340.4	20.8
Otras 25 partidas	342	10	508,747.2	97.8	0	0	0.0	0.0
Total ejercido	<u>363</u>	<u>12</u>	<u>520,017.5</u>	<u>100.0</u>	<u>3</u>	<u>0</u>	<u>2,340.4</u>	0.5

Origen de los recursos:

El universo del presupuesto ejercido en la partida (11,270.3 miles de pesos) y la muestra revisada (2,340.4 miles de pesos), corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
11,270.3	2,340.4	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

n.a. No aplicable, debido a que el 100.0% del presupuesto fue ejercido con recursos fiscales.

Contrato revisado:

El contrato seleccionado fue el siguiente:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre del proveedor, prestador de servicios o contratista	Objeto del contrato	Importe	
			Total*	Muestra
CPS/PA-AD/003/2023	Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V.	“Servicios de mantenimiento, preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo.”	11,270.3	2,340.4
Total			11,270.3	2,340.4

NOTA: El contrato revisado se fundamentó en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

* El importe señalado, corresponde al presupuesto ejercido, toda vez que el contrato revisado es abierto.

La auditoría se efectuó a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo de la PA, por ser la unidad administrativa que se encargó de registrar las operaciones del rubro revisado; y los procedimientos de auditoría se aplicaron a las áreas que intervinieron en su operación del rubro revisado.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, referidos en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM vigente, así como en los señalados en la NIA 500 “Evidencia de Auditoría” emitida por la IFAC, consistentes en estudio general, análisis, confirmación externa, indagación, recalcular; así como en procedimientos analíticos; a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y con ello proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

Evaluación del Control Interno

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario, y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentadas, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño y la implementación y eficacia operativa, e identificar posibles áreas de oportunidad, y con ello, el sujeto de

fiscalización pueda determinar las acciones de mejora que deberá realizar para el fortalecimiento de su control interno.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) acordado por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

1. Resultado

Ambiente de Control

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización estableció normas, mecanismos y estructuras que permitieran llevar a cabo el control interno y la rendición de cuentas, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, y si consideró la capacitación y el compromiso con la competencia profesional de su personal.

Del estudio y evaluación realizados, se determinó que para 2023, el sujeto de fiscalización contó con manuales administrativos en los cuales se estableció su estructura orgánica, las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes unidades administrativas, los cuales fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, asimismo formalizó su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI) para el tratamiento de asuntos relacionados con las materias de administración de riesgos y control interno, el cual se regula mediante su Manual de Integración y Funcionamiento publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, e instituyó formalmente el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Código de Conducta, los cuales fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, por lo que contó con normatividad de observancia obligatoria para garantizar el cumplimiento de los objetivos y principios de legalidad, honradez, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen

el servicio público; además contó con unidades administrativas encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones del órgano desconcentrado en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable y contó con un Programa Anual de Capacitación (PAC) para el ejercicio de 2023, aprobado por la SAF.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente Ambiente de Control es alto.

Administración de Riesgos

En este componente se determinó si el sujeto de fiscalización contó con una definición formal de los objetivos y metas estratégicos, y si éstos fueron conocidos por los responsables de su consecución, como condición previa para evaluar los riesgos que pudieran impedir su cumplimiento, y si dispuso de normatividad interna relacionada con la metodología para administrar los riesgos de corrupción.

Del estudio y evaluación realizados, se constató que la misión y visión del sujeto de fiscalización, para el ejercicio de 2023, se encontraron definidas en sus manuales administrativos, en su POA, y en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2023; además, contó con normatividad que le estableció una metodología para identificar, administrar y controlar los riesgos de corrupción.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente Administración de Riesgos es alto.

Actividades de Control Interno

En este componente se identificaron las medidas establecidas por el sujeto de fiscalización durante el ejercicio 2023, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y fortalecer su control interno; y se constató si se dispuso de mecanismos

o sistemas informáticos que apoyaran las actividades y operación del rubro revisado, así como sus procedimientos administrativos.

Del estudio y evaluación realizados, se determinó que el sujeto de fiscalización contó con procedimientos y unidades administrativas en sus manuales administrativos que, dentro de sus funciones y actividades, estuvieron relacionadas con los momentos contables del gasto (aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de sus operaciones); para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, asimismo, contó con el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la SAF, como autoridad administradora del sistema informático y generó informes relacionados con sus operaciones sustantivas; asimismo, contó con Lineamientos en Materia de Austeridad y Racionalidad para la Aplicación del Gasto, para el ejercicio fiscal de 2024, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1437 del 3 de septiembre de 2024, con lo cual la PA comprobó que tiene elementos para controlar el riesgo, respecto a que debió contar con dichos lineamientos en 2023.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente Actividades de Control Interno es alto.

Información y Comunicación

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización contó con mecanismos de control que permitieran difundir la información necesaria para que el personal cumpliera sus funciones en particular y, en general, los objetivos institucionales, así como con canales de comunicación internos y externos.

Del estudio y evaluación realizados, se constató que el sujeto de fiscalización difundió su estructura organizacional y sus manuales administrativos en su página de internet; asimismo, divulgó el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México en su página de internet y su Código de Conducta, en su portal de transparencia; además,

contó con canales de comunicación de acuerdo con los tramos de control establecidos en sus manuales administrativos y con unidades administrativas que se encargaron de generar la información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información, armonización contable, rendición de cuentas y fiscalización, asimismo, cumplió con la obligatoriedad de registrar contable y presupuestalmente sus operaciones en el SAP-GRP; y presentó los informes y reportes que generó ante las diferentes instancias del Gobierno de la Ciudad de México.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente Información y Comunicación es alto.

Supervisión y Mejora Continua

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización, durante el ejercicio que se auditó, realizó acciones de mejora del control interno, así como actividades de supervisión y monitoreo de sus operaciones para procurar el cumplimiento de sus objetivos, y se verificó si éstas se efectuaron de manera programada, y si se evaluaron las problemáticas y se corrigieron las deficiencias.

Del estudio y evaluación realizados, se determinó que el sujeto de fiscalización supervisó y monitoreó que las operaciones que desarrolló se realizaron para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Asimismo, contó con supervisiones a los tramos de control interno en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente Supervisión y Mejora Continua es alto.

Resultado de la evaluación del control interno.

Conforme a lo expuesto, como resultado general de la evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, se considera que el estatus de diseño e implementación es alto, lo que implica que es acorde con las características de la institución y su marco jurídico aplicable. Sin embargo, es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Respecto de la eficacia operativa en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos revisados se determinaron los resultados que se describen a continuación:

Gasto Aprobado

2. Resultado

Con objeto de comprobar que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable, y que haya existido congruencia entre la documentación soporte, como el POA, el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2023 y la autorización del Congreso de la Ciudad de México; que el proceso de programación y presupuestación, en específico en los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, así como de autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del sujeto de fiscalización se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro revisado, y que éste haya servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que en la presupuestación del rubro revisado se hayan considerado elementos reales de valoración conforme al Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2023; y que se haya tramitado oportunamente ante la SAF, la aprobación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2023, conforme a la normatividad aplicable.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el órgano desconcentrado, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/695/2022 del 3 de noviembre de 2022, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la persona titular de la Dirección General de la PA el techo presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de 12,107,490.7 miles de pesos.
2. Mediante los oficios núms. PACDMX/DRHF/1511/2022 y PACDMX/DRHF/1515/2022, ambos del 16 de noviembre de 2022, la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la Dirección General de la PA remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, los reportes generados en el SAP-GRP en forma impresa, debidamente requisitados y validados con firma autógrafa de los servidores públicos encargados de su elaboración en el plazo establecido en el oficio núm. SAF/SE/695/2022 del 3 de noviembre de 2022, correspondientes al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, por 12,107,490.7 miles de pesos para el ejercicio de 2023, en los que incluyó el Módulo de Integración por Resultados (Planeación Estratégica, Plan Estratégico del Programa Presupuestario y Proyecto del Programa Operativo Anual) y el Módulo de Integración Financiera (Analítico de Claves, Proyección por Concepto, Proyección de Analítico de Claves por Capítulo, Percepciones Ordinarias y Extraordinarias y Analítico de Plazas), adicionalmente remitió los Reportes de Transversalización de los Programas Presupuestarios con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva, de Derechos Humanos, de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes y de Sustentabilidad, de conformidad con los numerales A.1 “Módulo de Integración por Resultados”, B.1 “Módulo de Integración Financiera”, B.3 Reporte, C. Transversalidad, inciso A. “Guías de Operación de la Transacción de Anteproyecto”, del apartado III.3 “Elaboración de Anteproyectos”, del Manual Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2023.
3. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2023 consideró los elementos y bases para la programación, incluye objetivos, prioridades y metas del sujeto de fiscalización, asimismo en su POA se reflejó de forma desglosada el presupuesto total asignado a la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad

Pública y Atención de Desastres Naturales”, en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2023.

4. Por medio del oficio núm. ASCM/DGACF-A/0144/24 del 14 de junio de 2024, la ASCM solicitó a la PA evidencia documental de los elementos reales de valoración (cotizaciones, presupuesto del ejercicio anterior, estudio de mercado y necesidades reales del área) que se consideraron para la presupuestación del capítulo 3000 "Servicios Generales". En respuesta, mediante el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1155/2024 del 24 de junio de 2024, la PA proporcionó una nota informativa de fecha 21 de junio de 2024 en la cual señaló que se “realizó la valoración y estudio de las necesidades de la Dirección General de la Policía Auxiliar con cargo al Capítulo 3000 ‘Servicios Generales’ y otros, mediante la actualización del ‘Análisis Histórico de Gasto y Método de Cálculo para Asignación de Recursos’, en ejecución del ‘Cronograma de actividades para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS)”. Dicho formato incluyó los siguientes apartados: Clave presupuestaria; objeto de procedimiento de contratación; tipo de contratación; cantidad de bienes y/o servicios contratados; precio unitario; y monto ejercido de la contratación de los ejercicios 2021 y 2022; porcentaje de bienes proyectados a cubrir, y monto estimado promedio a asignar 2023; y contaron con las firmas de la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones (quien elaboró); de la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (quien revisó) y de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo (quien autorizó), todas de la PA, en cumplimiento del numeral 9, apartado A “De la Asignación Presupuestal”, Capítulo “III Criterio para la Presupuestación” del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2023.
5. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1010 Bis del 27 de diciembre de 2022 se publicó el “Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023”, que en su artículo 6 estableció que a la PA se le asignó un presupuesto de 12,107,490.7 miles de pesos.

6. Por medio del oficio núm. SAF/SE/095/2023 del 2 de enero de 2023, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la PA el techo presupuestal aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, y remitió el Analítico de Claves Presupuestarias y el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023, por un monto de 12,107,490.7 miles de pesos en el que se destinaron 435,758.8 miles de pesos al capítulo 3000 “Servicios Generales”, los cuales fueron reportados en el Informe de Cuenta Pública de 2023 de la PA, en específico, en la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales” se asignó un importe original de 10,000.0 miles de pesos.
7. Mediante el oficio núm. SAF/SE/0225/2023 del 19 de enero de 2023, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la PA el Calendario Presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal de 2023, por un monto de 12,107,490.7 miles de pesos, conforme a los montos aprobados por el Congreso Local por medio del “Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023”.
8. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1045 del 15 de febrero de 2023, se publicó el “Acuerdo por el que se publica el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023”, de conformidad con el artículo 24, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.
9. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1055 del 1o. de marzo de 2023, se publicó el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Programa Operativo Anual de la Ciudad de México 2023”; el cual incluye el POA de la PA.

Por lo anterior, se concluye que la PA en su programación y presupuestación, en específico en los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, así como de autorización del presupuesto se ajustó a la normatividad aplicable; que en su POA se reflejó

de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro revisado y que éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, y que el POA y el calendario presupuestal fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; que en la presupuestación del rubro revisado se consideraron elementos reales de valoración; y que se tramitó, oportunamente ante la SAF, la aprobación de su Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023 conforme a la normatividad aplicable.

Para este resultado no se emiten observaciones.

Gasto Modificado

3. Resultado

Con objeto de comprobar que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones del presupuesto se hayan tramitado, justificado y autorizado, y que se hayan orientado al cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable, se analizaron 30 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte, a fin de verificar que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro revisado se hayan sujetado a los montos aprobados y contado con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, en las que se identifiquen las causas que las originaron; y que dichas afectaciones presupuestarias hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, y hayan contribuido al cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto de fiscalización.

Del análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, se determinó lo siguiente:

1. En el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023, la PA reportó en el capítulo 3000 “Servicios Generales” un presupuesto asignado originalmente de 435,758.8 miles de pesos, el cual tuvo un incremento de 84,258.7 miles de pesos (19.3%) para quedar en un presupuesto modificado de 520,017.5 miles de pesos, los cuales ejerció en su totalidad, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			435,758.8
Más:	17	93,517.4	
Ampliaciones compensadas			
Adiciones compensadas	7	1,750.1	
Adición líquida	1	<u>1,002.7</u>	96,270.2
Menos:			
Reducciones compensadas	26	(7,001.7)	
Reducciones líquidas	29	<u>(5,009.8)</u>	<u>(12,011.5)</u>
Modificación neta	<u>80</u>		<u>84,258.7</u>
Presupuestos modificado y ejercido			<u><u>520,017.5</u></u>

Los 80 movimientos se soportaron con 30 afectaciones programático-presupuestarias autorizadas por la Subsecretaría de Egresos de la SAF, por conducto de la Dirección General de Gasto Eficiente “A”, en el caso de las afectaciones compensadas, y por medio de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, en el caso de afectaciones líquidas, en cumplimiento de los artículos 75, fracción IX; y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis el 2 de enero de 2019; y de los numerales 101 y 103 del apartado A, “De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas”; y 106 y 110 del apartado B, “De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Afectaciones Presupuestarias” del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis el 26 de enero de 2021 vigente hasta el 1o. de marzo de 2023 y los numerales 101 y 103 del apartado A “Afectaciones Presupuestarias Compensadas” y 106 y 110 del apartado B “Afectaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “Afectaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1055 el 1o. de marzo de 2023 vigente en 2023.

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto original asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales” fueron elaboradas, registradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, mediante el SAP-GRP, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

2. En el análisis de las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”, se identificó que las justificaciones de los movimientos consistieron en lo siguiente:
 - a) Las adiciones compensadas por un monto de 1,750.1 miles de pesos, se destinaron a diversas partidas, con el propósito de contar con recursos para atender las sentencias emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y contar con disponibilidad para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular operativo, dando continuidad a las funciones a cargo de la Corporación de patrullaje de los diferentes usuarios a quienes se les presta servicios de seguridad y vigilancia, en el ejercicio fiscal de 2023.
 - b) Las ampliaciones compensadas por un monto de 93,517.4 miles de pesos, se destinaron a diversas partidas, con el propósito de contar con recursos para atender las sentencias emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y compensar la distribución del calendario; así como reorientar recursos a otras partidas en cumplimiento de la circular SAF/SE/014/2023 del 2 de octubre de 2023, que contiene las disposiciones específicas relativas al cierre del ejercicio presupuestal del ejercicio 2023.
 - c) La adición líquida por un monto de 1,002.7 miles de pesos, se realizó con la finalidad de contar con disponibilidad para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular operativo, dando continuidad a las funciones a cargo de la Corporación de patrullaje de los diferentes usuarios a quienes se les presta servicios de seguridad y vigilancia, en el ejercicio fiscal 2023.

- d) Las reducciones compensadas por un monto de 7,001.7 miles de pesos, se llevaron a cabo con el recurso que está comprometido con las necesidades de exámenes toxicológicos en el ejercicio fiscal 2023, asimismo, se atendieron los compromisos por el servicio de justipreciaciones de siete inmuebles ocupados por la Corporación.
- e) Las reducciones líquidas por un monto de 5,009.8 miles de pesos, se efectuaron para reorientar el recurso en partidas diferentes, ya que fueron cubiertos en su totalidad los servicios de mantenimiento al equipo de transporte operativo requeridos por la PA durante el ejercicio fiscal 2023 para este concepto; se generó disponibilidad de recursos presupuestales, sin que los movimientos afectaran el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas.

Respecto a la evidencia documental de las evaluaciones respecto al cumplimiento de objetivos y metas, así como, de las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias, que incidieron en el desarrollo de las funciones de la PA y que fueron causa para realizar el trámite de afectaciones programático-presupuestarias.

3. Mediante nota informativa del 12 de agosto de 2024, la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la PA informó que “los avances de los indicadores pertenecientes a los objetivos y metas, respecto de las proyectadas en los Programas Presupuestarios que operó la Policía Auxiliar en el ejercicio fiscal 2023, son integrados dentro de los Informes Trimestrales, a través del [Informe de Avance Trimestral (IAT)] apartado B, enviados a la Secretaría de Administración y Finanzas mediante los oficios números PACDMX/DERHF/576/2023, PACDMX/DERHF/0890/2023, PACDMX/DERHF/1185/2023 y PACDMX/DERHF/0042/2024.

”Es importante mencionar que las afectaciones presupuestarias generadas durante el ejercicio fiscal 2023, no afectaron el cumplimiento de los objetivos encomendados en las Actividades Institucionales y no implicaron modificaciones a las metas autorizadas”, proporcionando evidencia documental de los oficios antes mencionados.

Del análisis a las justificaciones de las afectaciones programático-presupuestarias se determinó que dichos movimientos fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, y contribuyeron al cumplimiento de las metas y objetivos programados de conformidad con el artículo 86, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

Por lo anterior, se concluye que las adecuaciones presupuestarias realizadas al presupuesto original asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales” se sujetaron a los montos aprobados, contaron con las justificaciones correspondientes, en las que se identificaron las causas por las que se realizaron y contribuyeron al cumplimiento de las metas y objetivos de la PA, las cuales fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello de conformidad con la normatividad aplicable; y que los montos de los presupuestos modificado y ejercido por la PA coincidieron con los reportados en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023; y se determinó que los movimientos registrados en las afectaciones presupuestarias fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización adecuada, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para este resultado no se emiten observaciones.

Gasto Comprometido

4. Resultado

Se verificó que la PA haya presentado a la SAF los reportes mensuales del presupuesto comprometido en el plazo establecido en el artículo 63, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A/0144/24 del 14 de junio de 2024, se solicitó a la PA dichos reportes; en respuesta, con el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1155/2024 del 24 de junio de 2024, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó 12 oficios con los cuales remitió a la Dirección Ejecutiva de Análisis y Seguimiento Presupuestal “C”, de la Dirección General de Gasto

Eficiente "B", de la SAF los formatos "Presupuesto Comprometido" correspondientes de enero a diciembre de 2023.

En la revisión de la documentación proporcionada, se constató que la PA remitió oportunamente a la Dirección Ejecutiva de Análisis y Seguimiento Presupuestal "C" de la Subsecretaría de Egresos de la SAF los formatos "Presupuesto Comprometido" correspondientes de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, los cuales contaron con las firmas de las personas titulares de la Dirección de Finanzas y la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros, ambas personas servidoras públicas de la PA facultados para su respectiva formulación y autorización. Asimismo, los formatos proporcionados contienen la información relativa a los compromisos de recursos acumulados del capítulo 3000 "Servicios Generales" en el ejercicio de 2023, los cuales incluyeron la partida 3551 "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales", asimismo, el contrato revisado núm. CPS/PA-AD/003/2023 se registró en el reporte del presupuesto comprometido de enero de 2023, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023, y la regla 163 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente hasta el 1 de marzo de 2023.

Por lo anterior, se concluye que la PA remitió a la SAF los reportes mensuales de su presupuesto comprometido correspondientes al ejercicio de 2023 dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, específicamente en lo referente a los compromisos en los que existió una obligación de pago. Con relación al capítulo 3000 "Servicios Generales" se verificó que los formatos proporcionados contienen la información relativa a los compromisos.

Para este resultado no se emiten observaciones.

5. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya presentado a la SAF, en el plazo establecido en la normatividad aplicable el PAAAPS 2023; que haya capturado sus versiones modificadas en el sitio web establecido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de forma oportuna, y que lo haya publicado oportunamente en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de conformidad con el numeral 5.2.1, del subapartado “5.2 Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado “5 Adquisiciones”, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019; el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la entonces *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 159 el 28 de septiembre de 1998; y los Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Ejercicio Fiscal, 2023, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1015 el 3 de enero de 2023, vigentes en 2023.

Al respecto, se solicitó a la PA, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A/0144/24 del 14 de junio de 2024, que proporcionara la información relacionada con el PAAAPS 2023, en respuesta, la PA con el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1155/2024 del 24 de junio de 2024, mediante la plataforma Dropbox, remitió la documentación correspondiente. De su análisis, se desprendió lo siguiente:

1. La PA envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, por medio del Sistema del PAAAPS el 17 de enero de 2023, los documentos de elaboración del PAAAPS del ejercicio de 2023 para su validación presupuestal dentro del plazo establecido por la normatividad aplicable, generando el respectivo acuse de envío, como lo establece el lineamiento décimo séptimo, fracción I, de la Sección III, “Procedimiento de Validación” de los Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2023.

2. La Subsecretaría de Egresos de la SAF por medio del Sistema del PAAAPS generó un “Acuse de validación y recepción ejercicio 2023” de fecha 18 de enero de 2023, mediante el cual comunicó la validación presupuestal de los documentos de elaboración del PAAAPS 2023, por un importe de 890,543.3 miles de pesos y la recepción de la versión definitiva del PAAAPS para el ejercicio de 2023, así como el acuse de validación presupuestal y el acuse de recepción de la versión definitiva del PAAAPS dentro del plazo establecido en el lineamiento décimo séptimo, fracciones II y III, de la Sección III, “Procedimiento de Validación” de los Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Mediante el oficio núm. PACDMX/DG/DEDISA/0096/2023 del 27 de enero del 2023, con fecha de recepción del mismo día, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo de la PA envió a la DGRMSG de la SAF el PAAAPS 2023 con su acuse de validación y recepción emitido por la SAF, a efecto de que la versión definitiva del PAAAPS esté disponible para su consulta el 31 de enero de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del numeral 5.2.1, sección “5.2 Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio”, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos vigente en 2023.
4. La PA publicó su PAAAPS de 2023 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1033, el 27 de enero de 2023, por un importe de 890,543.3 miles de pesos y consideró 38,894.3 miles de pesos para el capítulo 3000 “Servicios Generales”, dentro del plazo establecido en los artículos 16 y 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2023 y en el lineamiento décimo séptimo, fracción V, de la Sección III, Procedimiento de Validación, de los Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2023.
5. El PAAAPS 2023 de la PA incluye las asignaciones correspondientes a los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios

Generales”, que integran el importe de 890,543.3 miles de pesos aprobado por la Subsecretaría de Egresos de la SAF.

6. De conformidad con el artículo 55 del “Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023”, los montos máximos de adjudicación directa y de invitación restringida a cuando menos tres proveedores para 2023, aplicables al sujeto de fiscalización, ascendieron a 370.0 miles de pesos y 7,520.0 miles de pesos, respectivamente.
7. Los montos de actuación y el PAAAPS de 2023 se presentaron al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la PA en la Tercera Sesión Ordinaria Virtual 2023, celebrada el 31 de marzo de 2023, en cumplimiento del numeral 5.1.10, fracciones V y IX de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos vigente en 2023.
8. La PA capturó en el sitio web establecido por la SAF, las versiones modificadas de su PAAAPS 2023, correspondientes a los cuatro trimestres de 2023, así como las síntesis que identificaron los movimientos efectuados correspondientes a los cuatro trimestres de 2023, y acreditó haber obtenido oportunamente los acuses electrónicos generados en el Sistema del PAAAPS, en cumplimiento del último párrafo del numeral 5.2.1, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos vigente en 2023 y el numeral Décimo Noveno del Capítulo “VI De las Modificaciones y Actualizaciones del PAAAPS” de los Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2023.

En las modificaciones del PAAAPS de los cuatro trimestres de 2023 se incluyó la información relativa al capítulo 3000 “Servicios Generales” y en específico de la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”.

Por lo anterior, se concluye que la PA elaboró y publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* su PAAAPS de 2023; obtuvo su validación presupuestal de la SAF, capturó las modificaciones trimestrales de su PAAAPS en el sitio web establecido para tal efecto; en las que se reflejaron las operaciones del Órgano Desconcentrado correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”, en los cuales se incluyó la partida revisada, de conformidad con la normatividad aplicable y se presentaron al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios los montos de actuación y el PAAAPS 2023.

Para este resultado no se emiten observaciones.

6. Resultado

Se verificó si los recursos ejercidos por la PA para llevar a cabo el “Servicio de mantenimiento, preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo”, con cargo a la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales” fueron resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento que formalizara una relación jurídica con terceros; y si el procedimiento de adjudicación y contratación se sujetó a lo previsto en los artículos 59, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 55 de su Reglamento, vigentes en 2023.

En el ejercicio fiscal de 2023, la PA ejerció un monto de 11,270.3 miles de pesos con cargo a la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, por medio de 21 CLC y 2 DM, de los cuales se determinó revisar un importe de 2,340.4 miles de pesos mediante 3 CLC, que correspondieron al 20.8% del total ejercido en la partida referida.

Con el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1155/2024 del 24 de junio de 2024, la Dirección de Inspección General de la PA, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el expediente y la documentación e información relacionadas con la adjudicación directa del contrato núm. CPS/PA-AD/003/2023 con cargo a la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad

Pública y Atención de Desastres Naturales”, seleccionado como muestra, por un importe de 2,340.4 miles de pesos. De su revisión y análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A/0144/24 del 14 de junio de 2024, se solicitó la autorización de la persona titular del órgano desconcentrado para llevar a cabo la adjudicación directa del contrato de prestación de servicios revisado. En respuesta, la PA remitió, con el oficio núm. PACDMX/DG/219/04/2024 del 13 de junio de 2024, lo siguiente:
 - a) Instrumento público núm. 85933 celebrado el 21 de febrero de 2019, ante notario público mediante el cual se otorgó poder amplio para actos de administración a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicio de Apoyo de la PA, por lo que ésta autorizó en representación de la persona titular de la Dirección General de la PA todos los trámites necesarios y pertinentes a fin de llevar a cabo la contratación por medio del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública de conformidad con el artículo 54, fracción X y antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2023.
 - b) Autorización del 13 de diciembre de 2022, emitida por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicio de Apoyo de la PA en representación de la persona titular de la Dirección General de la PA para llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo en el ejercicio de 2023.
2. La PA proporcionó la requisición de compra y/o solicitud de servicio núm. 064 del 13 de diciembre de 2022, mediante la cual la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales de la PA autorizó la requisición del “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo”.
3. Con el oficio núm. PACDMX/DERHF/DF/SRF/0555/2022 del 20 de diciembre de 2022, la persona titular encargada del despacho de la Subdirección de Recursos Financieros remitió a la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Generales, ambas de la PA, la autorización de suficiencia presupuestal por un monto de 10,000.0 miles de pesos, para la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”.

4. La adjudicación del “Servicio de mantenimiento, preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo” se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de los artículos 27, inciso c); 28, párrafo segundo; 52; y 54, fracción X de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2023.
5. El sujeto de fiscalización proporcionó la justificación de la adquisición y/o contratación del servicio para someter al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo”, firmada por el área requiriente y debidamente fundamentada y motivada.
6. A fin de documentar la preferencia de la opción, es decir, de haber optado por llevar a cabo la contratación por excepción a la licitación mediante el procedimiento de adjudicación directa fundamentado con el artículo 54, fracción X de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la PA proporcionó una nota informativa en la que refiere que “... Considerando que no es posible establecer la cantidad de fallas y descomposturas que presentarán las unidades vehiculares, así como el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo y especificaciones correspondientes, además de que la reparación de una marca determinada varía con respecto a otra y las partes internas de un vehículo difieren con las de otros, aunque las reparaciones se refieran a un mismo concepto, por tal razón no es posible establecer un anexo de reparaciones en las bases de una Licitación, que permitan con claridad hacer una evaluación técnica y económica, para varias marcas y modelos de vehículos, los cuales también sufren variaciones en su composición año con año, originando que no se realicen las reparaciones correspondientes y los vehículos no presten los servicios para los cuales están destinados es por lo que se propone llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 54 fracción X de la Ley de Adquisiciones”, para lo cual proporcionó 30 facturas, solicitudes de mantenimiento vehicular, y formatos de entrega

de unidad, todos correspondientes al ejercicio de 2022, en donde se refleja que las reparaciones citadas son de acuerdo a las necesidades de cada unidad vehicular, toda vez que se trata de la prestación de servicios de mantenimiento y conservación en los que no es posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

7. La contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo” en la PA fue dictaminada favorablemente por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante el caso núm. 01/XII-ORD 2022 en su décima segunda sesión ordinaria, celebrada el 30 de diciembre de 2022, al amparo del artículo 54, fracción X; de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2023.
8. La PA proporcionó tres solicitudes de cotización del 14 de diciembre de 2022, entregadas a los prestadores de servicios, C. Francisco Antoni Villaseñor Anaya, Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V., y Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Roal, S.A de C.V.; así como las cotizaciones respectivas del 15 de diciembre de 2022.
9. El sujeto de fiscalización presentó el cuadro de sondeo de mercado del 16 de diciembre de 2022 para el “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo”, en el que se identificó que el prestador de servicios denominado Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V. fue quien presentó la cotización con el precio más bajo por un monto de 46,199.6 miles de pesos; dicho formato contó con los nombres, cargos y firmas de las personas servidoras públicas que intervinieron en éste.
10. Mediante el oficio núm. PACDMX/DG/DEDISA/SRMYSG/JUDA/294/2022, del 30 de diciembre de 2022, la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la PA notificó al prestador de servicios denominado Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V. que, por haber cumplido los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo, le fue adjudicado el procedimiento de contratación para el “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo”, con vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, la PA le requirió al prestador de servicios adjudicado la documentación legal y administrativa, quien proporcionó lo siguiente:

- a) Acta constitutiva, poder notarial al administrador único e identificación oficial del representante legal.
- b) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con folio núm. 22ND9200988, de fecha 14 de diciembre de 2022, así como los acuses de las declaraciones provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de septiembre, octubre y noviembre de 2022, y sus respectivos pagos.
- c) Constancia de situación fiscal del 28 de diciembre de 2022 emitida por el SAT, comprobante de domicilio del prestador de servicios de fecha del 20 de noviembre de 2022, Currículum vitae; y estado de cuenta de la institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte de diciembre de 2022.
- d) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social del 28 de diciembre de 2022.
- e) Escritos, todos del 2 de enero de 2023, mediante los cuales manifiesta que cuenta con grado de integración nacional; la actividad comercial que realiza está relacionada con el objeto del contrato y tiene capacidad de respuesta inmediata; que no se encuentra en los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y de conformidad con el artículo 2 de la citada ley, de estar constituido por las leyes mexicanas, tener un Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y que considera los criterios establecidos en el acuerdo por el que se establecen la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público cumplimentado lo establecido en el artículo 49 de la Ley de

Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México vigente en 2023; así como una carta de confidencialidad, ambos documentos del 2 de enero de 2023.

- g) Constancia de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México del 9 de diciembre de 2022, con vigencia al 9 de diciembre de 2023.
11. Se consultaron las páginas de internet de la Secretaría de la Contraloría General (SCG) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y no se obtuvieron registros de que el prestador de servicios se encontrara inhabilitado en 2023; asimismo, se contó con la manifestación bajo protesta de decir verdad del prestador de servicios del 2 de enero de 2023, en la que señala no encontrarse inhabilitado o sancionado de conformidad con el artículo 39, fracción X, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2023.
12. Se contó con la Manifestación de No Conflicto de Intereses del prestador de servicios del 2 de enero de 2023 y con la del personal de la PA que intervino en el procedimiento núm. PC2312100789.
13. Para efectos de lo señalado en el último párrafo del artículo 58, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023, en la declaración II.7 del contrato respectivo, el prestador de servicios manifestó bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y aprovechamientos, adicionalmente se contó con el escrito del 2 de enero de 2023, en el cual el prestador de servicios realizó la referida manifestación.
14. El 2 de enero de 2023 se formalizó con el prestador de servicios denominado Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V. el contrato núm. CPS/PA-AD/003/2023, por un importe mínimo de 948.3 miles de pesos y un máximo de 9,482.8 miles de pesos (sin IVA), cuya vigencia quedó establecida a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento del numeral 5.7.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, vigente en 2023.

Es necesario precisar que el contrato en cita se efectuó para dos partidas, dentro de las cuales se encuentra la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, seleccionada como muestra, por un importe mínimo de 862.1 miles de pesos y un máximo de 8,620.7 miles de pesos (sin IVA).

15. Respecto a la entrega de la garantía de cumplimiento pactada en el contrato, el prestador de servicios proporcionó la póliza de fianza núm. 1743937 del 2 de enero de 2023, expedida por Dorama, Institución de Garantías, S.A., a favor de la SAF, por un monto de 948.3 miles de pesos, equivalente al 10.0% del monto del contrato; la cual fue validada con el código de validación núm. 000023 317439 370005.
16. El contrato fue celebrado de manera previa a la prestación de los servicios, en cumplimiento del párrafo segundo, del artículo 59, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y cumplió los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2023.
17. Se efectuó un primer convenio modificatorio núm. CM01/CPS/PA-AD/003/2023 celebrado el 15 de noviembre de 2023, sustentado en los artículos 65, párrafo primero, 67; y 68, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2023; en razón de un incremento por la cantidad de 235.1 miles de pesos (sin IVA), que representa el 2.5% del monto máximo originalmente pactado en la cláusula tercera del contrato, correspondiente a la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, seleccionada como muestra.

Para lo cual, se contó con la suficiencia presupuestal para cubrir el monto de este convenio por la cantidad de 272.7 miles de pesos, conforme al oficio núm. PACDMX/DERHF/DF/SRF/637/2023 del 15 de noviembre de 2023.

Se efectuó un segundo convenio modificatorio núm. CM02/CPS/PA-AD/003/2023 celebrado el 27 de diciembre de 2023, sustentado en los artículos 65, párrafo primero, 67; y 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2023; en razón

de un incremento por la cantidad de 864.4 miles de pesos (sin IVA), que representa el 9.1% del monto máximo originalmente pactado en la cláusula tercera del contrato, correspondiente a la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, seleccionada como muestra.

Por lo que, se contó con la suficiencia presupuestal para cubrir el monto de este convenio por la cantidad de 1,002.7 miles de pesos, conforme al oficio núm. PACDMX/DERHF/DF/SRF/685/2023 del 12 de diciembre de 2023.

Conforme a lo expuesto, se concluye que los recursos ejercidos mediante el contrato núm. CPS/PA-AD/003/2023 seleccionado como muestra y sus convenios modificatorios, contaron con suficiencia presupuestal, asimismo se contó con las cotizaciones de los prestadores de servicios, con el cuadro sondeo de mercado, con la póliza de fianza, con la autorización para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 54, fracción X de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2023; con su justificación y la documentación soporte que acredita la preferencia de la opción; así como, el manifestó de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, y que no se encontró inhabilitado; así como la documentación legal y administrativa del prestador de servicios adjudicado.

Para este resultado no se emiten observaciones.

7. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización hubiese presentado los informes sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios como casos de excepción a la licitación pública de conformidad con los artículos 54 y 55; de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2023.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A/0144/24 del 14 de junio de 2024, se solicitó a la PA los informes referidos y sus acuses de envío; y con el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1155/2024 del 24 de junio de 2024, mediante la plataforma Dropbox la PA proporcionó lo solicitado.

Del análisis se determinó que por medio de los acuses electrónicos generados por el Sistema del PAAAPS, el sujeto de fiscalización acreditó que los informes mensuales de enero a diciembre de 2023, referente a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios respecto de los casos de excepción a la licitación pública realizados con fundamento en los artículos 54 y 55, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, fueron presentados dentro del plazo establecido en el artículo 53, de la citada Ley, vigente en 2023.

Se constató que el contrato revisado se incluyó en los informes mensuales de los artículos 54 y 55, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2023.

Por lo anterior, se concluye que la PA presentó los informes mensuales de enero a diciembre de 2023, de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, respecto de los casos de excepción a la licitación pública, en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

Para este resultado no se emiten observaciones.

Gasto Devengado

8. Resultado

Se verificó si la PA contó con la documentación que acreditara que recibió el “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo”, así como del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato núm. CPS/PA-AD/003/2023 cuyo objeto es el “Servicio de mantenimiento, preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo”, formalizado con el prestador de servicios Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V. Al respecto, se solicitó al sujeto de fiscalización, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A/0144/24 del 14 de junio de 2024,

que proporcionara diversa documentación que acreditara el cumplimiento del contrato, por lo que, mediante la plataforma Dropbox, el sujeto de fiscalización remitió la información requerida. De su análisis, se determinó lo siguiente:

1. El monto erogado por la PA en 2023 respecto del contrato núm. CPS/PA-AD/003/2023, fue de 9,997.8 miles de pesos mediante 18 CLC, con cargo a la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, de las cuales se seleccionaron como muestra 3 CLC, por un importe de 2,340.4 miles de pesos.
2. Referente a la recepción de los servicios adquiridos, en el apartado VI del “Anexo I, ficha técnica” del contrato revisado se indican diversas condiciones, toda vez que éstos se realizarían en las instalaciones del prestador de servicios por lo que “... tendrá la obligación de implementar los mecanismos para el resguardo, conservación de características, calidad, condiciones originales y aseguramiento de los vehículos”.

Al respecto, mediante el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1155/2024 del 24 de junio de 2024, la PA proporcionó la documentación relativa a 56 servicios de mantenimiento vehicular, correspondientes a 53 vehículos, los cuales fueron soportados con la siguiente documentación:

- a) 56 formatos denominados “Solicitud de mantenimiento vehicular”, mediante los cuales se indica el tipo de servicio (afinación de motor, sistema de frenos, lubricación general, alineación y balanceo etc.) que requieren las unidades vehiculares, dichos formatos contienen entre otros apartados los datos del vehículo, del taller mecánico, el tipo de servicio solicitado, así como el Vo.Bo. y autorización del servicio por la persona titular de la Unidad Departamental de Servicios Generales.
- b) 56 formatos denominados “Presupuesto”, mediante los cuales el prestador de servicios señala la descripción de las reparaciones a realizar a los vehículos (afinación de motor, reemplazo de refacciones, etc.). Dichos formatos contienen entre otros datos el número de solicitud de orden de reparación, fecha,

marca, tipo, modelo, placas, clave, descripción de reparación, entrega, garantía, cantidad, costo de la mano de obra, costo de refacción, subtotal, IVA y total; y están suscritos por el administrador único del prestador de servicios denominado Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V.; de la revisión a dichos formatos se identificó que los costos señalados en éstos se ajustan a los establecidos en el “Anexo I, Ficha Técnica”, del contrato revisado.

- c) 56 órdenes de servicio que corresponden a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023, en las cuales se verificó que contienen lo siguiente: denominación del órgano desconcentrado, marca y modelo, placa, kilometraje de entrada, fecha y hora de entrada, inventario de entrada y operaciones a efectuar y elementos a reparar o sustituir de manera general, firma del prestador del servicio y nombre y firma del cliente aceptando el presupuesto; sin embargo, dichos formatos debieron contener los datos de kilometraje de salida, fecha y hora de salida, inventario de salida, nombre del responsable por parte del prestador de servicios, de conformidad con el apartado “Condiciones de prestación del ‘objeto’” del numeral “VI. Lugar y entrega del ‘objeto’”, del “Anexo I, Ficha Técnica” del contrato núm. CPS/PA-AD/003/2023 celebrado el 2 de enero de 2023, que indica lo siguiente:

“El ‘PROVEEDOR’ al recibir cualquier vehículo bajo resguardo de esta ‘PACDMX’, deberá emitir, preferentemente de forma electrónica, documento en hoja membretada, con número de folio en el que señale, al menos:

“[...]”	”6. Kilometraje de salida;
“[...]”	”8. fecha y hora de salida;
“[...]”	”10. Inventario de salida.
”11. Nombre(s), apellidos y firma autógrafa de la persona responsable por parte del ‘PROVEEDOR’ que le da entrada y salida a cualquier vehículo	[...]”

En la confronta realizada por escrito el 10 de septiembre de 2024, conforme al “Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de

Videoconferencias o por escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada a la PA mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A/0453/24 del 26 de agosto de 2024, para que, en un término de 10 días hábiles, remitiera información y documentación relacionadas con la presente observación incluida en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1580/2024 del 9 de septiembre de 2024, el escrito “Informe de Resultados de Auditoría para Confronta de la Cuenta Pública 2023, Capítulo 3000 ‘Servicios Generales’, clave de auditoría ASCM/17/23”, la orden de servicio núm. 130401 y el formato “Entrega de unidad”, ambos del 16 de agosto de 2024. Mediante dicho escrito señaló lo siguiente:

“[...] es preciso señalar que dentro del formato ‘ORDEN DE SERVICIO’ de las 56 órdenes de servicio que corresponden a los meses de abril, mayo, junio, agosto y septiembre de 2023, si contienen datos de kilometraje, fecha, hora, precisando que el inventario de entrada y salida se encuentra dentro de la misma orden, así como el nombre del responsable por parte del prestador del servicio.

“[...] la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales [...] en coordinación con el ‘PROVEEDOR’, agregaron y ya se encuentran implementados el formato ‘ORDEN DE SERVICIO’ que contiene el kilometraje de salida, fecha y hora de salida, inventario de salida, nombre del responsable por parte del prestador de servicio [...].”

En el análisis de la documentación se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar esta observación, toda vez que, la orden de servicio proporcionada corresponde al ejercicio de 2024, aunado a que debió contener los datos de kilometraje e inventario de salida, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- d) Asimismo, proporcionó 56 formatos denominados “Entrega de unidad”, en hoja membretada los cuales contienen los datos de: fecha, dependencia, marca, placas, tipo, modelo, orden de reparación, así como las reparaciones efectuadas; firma del jefe del taller que entrega el vehículo (jefatura de taller), así como el nombre y firma del servidor público de la PA que recibió la unidad a entera satisfacción; sin embargo, dichos formatos debieron contener el nombre del responsable por parte del prestador de servicios que entrega la unidad, en el apartado “Condiciones de prestación del ‘objeto’” del numeral “VI. Lugar y entrega del ‘objeto’” del “Anexo I, Ficha Técnica” del contrato núm. CPS/PA-AD/003/2023 celebrado el 2 de enero de 2023.

En la confronta realizada por escrito el 10 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1580/2024 del 9 de septiembre de 2024, el escrito “Informe de Resultados de Auditoría para Confronta de la Cuenta Pública 2023, Capítulo 3000 ‘Servicios Generales’, clave de auditoría ASCM/17/23”, la orden de servicio núm. 130401 y el formato “Entrega de unidad”, ambos del 16 de agosto de 2024. Mediante dicho escrito señaló lo siguiente:

“[...] la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales [...] en coordinación con el ‘PROVEEDOR’, agregaron y ya se encuentran implementados [...] el formato de ‘ENTREGA DE UNIDAD’ que contiene [...] número de inventario de recepción, hora de entrega, reparaciones entregadas, [...], nombre y firma del jefe de taller y nombre y firma de quien recibe a entera satisfacción, así como una nota que señala que se entrega la unidad con las mismas características del inventario 130401 con el que ingreso de conformidad [...].”

En el análisis de la documentación se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar esta observación, toda vez que, el formato “Entrega de unidad” proporcionado corresponde al ejercicio de 2024, aunado a que debió obtener la firma de la Jefatura de Taller que entrega el vehículo, así como el nombre

y firma del servidor público de la PA que recibió la unidad a entera satisfacción, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- e) 56 facturas que amparan los servicios efectuados a las unidades vehiculares, las cuales contienen el apartado de descripción de las reparaciones efectuadas y coinciden con el tipo de servicio solicitado y datos del vehículo citados en los formatos denominados “Solicitud de mantenimiento vehicular”, órdenes de servicios, presupuesto y de “Entrega de unidad”.

De lo anterior, se determinó que la PA contó con la evidencia que acreditó que los servicios otorgados corresponden al mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo, y al cumplimiento del objeto del contrato revisado, en cumplimiento de las Cláusulas PRIMERA.- “Objeto”, y CUARTA.- “Facturación y Pago”, y el Anexo I, Ficha Técnica “Descripción Completa del ‘Objeto’ a Contratar” del contrato núm. CPS/PA-AD/003/2023 celebrado el 2 de enero de 2023.

3. Referente a la entrega de la cotización del prestador de servicios a la PA con plazo de 72 horas posteriores a la entrada del vehículo al taller que establece el apartado “Condiciones de prestación del ‘objetivo’” del numeral “VI. Lugar y entrega del ‘objetivo’” del “Anexo I, Ficha Técnica”, se conciliaron las fechas de ingreso del vehículo indicadas en el formato “Presupuesto” con las fechas de entrega de las unidades referidas en el formato “Entrega de unidad”, determinándose que las cotizaciones correspondientes a 7 vehículos que se detallan en la tabla siguiente, debieron haberse entregado a la PA en el plazo de 72 horas (3 días) posteriores a la entrada del vehículo al taller:

Placa vehicular	Orden de Servicio		Fecha de presupuesto	Días hábiles transcurridos
	Número	Fecha de ingreso del vehículo		
DF391Z1	33	2/II/23	6/IV/23	53
MX047Z1	82	18/III/23	19/IV/23	26
MX011Z1	105	11/IV/23	26/IV/23	13
DF390Z1	150	4/V/23	16/V/23	11
DF240Z1	221	8/VI/23	5/IX/23	81
MX089Z1	242	27/VI/23	11/IX/23	66
DF130Z1	251	3/VII/23	4/IX/23	56

Por lo que el prestador de servicios debió entregar la cotización de 7 vehículos a la PA en el plazo establecido en el anexo del contrato revisado, en cumplimiento a la viñeta segunda del apartado “Condiciones de prestación del ‘objetivo’” del numeral “VI. Lugar y entrega del ‘objetivo’” del “Anexo I, Ficha Técnica” del contrato núm. CPS/PA-AD/003/2023 celebrado el 2 de enero de 2023, que indica lo siguiente:

“El ‘PROVEEDOR’ deberá entregar al ‘Administrador’ a más tardar a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la hora de entrada del vehículo al taller, preferentemente de forma electrónica, la cotización.”

En la confronta realizada por escrito el 10 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1580/2024 del 9 de septiembre de 2024.

En el análisis de la documentación se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar esta observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

4. Se verificó que los servicios efectuados a cada uno de los 56 formatos denominados “Órdenes de Servicio” y/o “Entrega de Unidad”, correspondientes a 53 vehículos se hayan realizado por el prestador de servicios de conformidad con el plazo indicado y el tipo de servicio señalados en el “Anexo I, Ficha Técnica” del contrato revisado.

Al respecto, se revisaron los plazos para cada tipo de servicio requerido, estipulados en el “Anexo I, Ficha Técnica” del contrato revisado, determinándose que los servicios se efectuaron en los plazos de acuerdo al tipo de servicio indicado en el formato de “Presupuesto”, en razón del anexo referido del contrato núm. CPS/PA-AD/003/2023 celebrado el 2 de enero de 2023.

5. Referente a la supervisión del “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo” que indica la declaración “1.5 El ‘ADMINISTRADOR’ es la persona servidora pública que tiene el nombramiento de Jefe

de Unidad Departamental de Servicios Generales, [...] y/o las personas servidoras públicas que designe mediante oficio, que serán responsables de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas; así como vigilar la puntual entrega de bienes y/o prestación de servicios [...]", la PA presentó el formato "Solicitud de mantenimiento vehicular" en el que el titular de la Unidad Departamental de Servicios Generales firmó de Vo.Bo.

Asimismo, mediante nota informativa del 12 de agosto de 2024, la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales informó lo siguiente: "verifiqué el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V, al vigilar la puntual prestación de los servicios contratados en los términos estipulados en dicho contrato, mediante la respectiva orden de 'Solicitud de mantenimiento vehicular'". Lo anterior se constató en la revisión de los 56 formatos "Solicitud de mantenimiento vehicular".

6. Con la finalidad de constatar que el prestador de servicios haya dado cumplimiento de las condiciones pactadas en el numeral "VI. Lugar y entrega del 'objeto'" del "Anexo I, Ficha Técnica" del contrato núm. CPS/PA-AD/003/2023, para llevar a cabo el "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo", mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A/0144/24 del 14 de junio de 2024, la ASCM solicitó a la PA evidencia documental de su cumplimiento.

En respuesta, la PA proporcionó, en medio electrónico, la información solicitada mediante el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1155/2024 del 24 de junio de 2024; de su análisis se identificó lo siguiente:

- a) Respecto al apartado "Lugar de la prestación del 'Objeto'".
 - El prestador de servicios presentó comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
 - Proporcionó croquis de ubicación para sustentar que el taller se encontraba en un diámetro máximo a 14 kilómetros a la redonda de las oficinas de la PA.

- La PA acreditó que el taller cuenta con al menos 1,500 m2 de predio y con área techada suficiente mediante el “Aviso de ingreso al sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para operar Establecimiento Mercantil con giro de bajo impacto”, y el “Certificado de Zonificación para Uso de Suelo Permitido (ubicación del predio inmueble)”, con folio 50775, clave MOO02443/2006, fecha de ingreso del 11 de septiembre de 2006, en los que se indica que el inmueble del taller cuenta con una superficie de 2,502 m2 de la cual 2,451 m2 está construida.
 - Proporcionó un contrato de prestación de servicios de vigilancia formalizado con Ceprivi, S. de R.L. de C.V. el 1 de enero de 2020, vigente en 2023, en virtud de la cláusula décima cuarta “Vigencia del Contrato”, que establece que el plazo del contrato es por tiempo indeterminado a partir del 1o. de enero de 2020; y un escrito del 15 de diciembre de 2022, en el que el prestador de servicios manifiesta bajo protesta de decir verdad que adicional al contrato de vigilancia citado cuenta con personal dentro de la nómina que realiza los servicios de vigilancia las 24 horas los 365 días del año; con lo que se acreditó contar con el servicio de protección y vigilancia requerido.
 - El sujeto de fiscalización acreditó contar con extintores con carga vigente mediante una Carta responsiva de fecha 6 de septiembre de 2022, del proveedor Promex Extintores, S.A. de C.V., en la cual informa que con fecha 26 de agosto de 2022 se llevó a cabo la recarga de los extintores.
- b) Respecto al apartado “Condiciones de prestación del ‘Objeto’”.
- La PA acreditó que el prestador de servicios presentó la “Actualización de LAU-CDMX 2022” (Licencia Ambiental Única) con clasificación número “811111-Reparación mecánica en general de automóviles y camiones” emitida por el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018 (SCIAN-2018) vigente, en materias de emisiones a la atmósfera; descarga de

aguas residuales; generación y manejo de residuos sólidos; ruido y vibraciones; y, emisiones y transferencia de contaminante.

- Con la presentación del escrito del 15 de diciembre de 2022, mediante el cual el prestador de servicios manifestó bajo protesta de decir verdad que cuenta con diverso Software que genera, al menos: recepción de vehículos a piso; apertura de órdenes de servicio; historial de servicios por vehículo; documento de entrada y salida definitivas por vehículo; emisión de presupuestos, y de facturas electrónicas denominadas Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigentes, acreditó tener Software con las características antes citadas.
- Acreditó con evidencia documental (facturas) contar con dos grúas tipo plataforma y/o de remolque, y en el escrito sin número de fecha 15 de diciembre de 2022, que proporcionaría el servicio de grúa, sin costo alguno, durante las 24 horas del día los 365 días del año; y que el servicio sería máximo de dos horas contadas a partir de la recepción de la solicitud respectiva.
- Mediante la factura núm. 8888 del 22 de agosto de 2013 emitida por el proveedor Durán Durán, Industrias, S.A. de C.V. se acreditó la compra de una grúa under lifth; factura núm. 4875 del 27 de octubre de 2011, correspondiente a una rampa de pistón de 4 toneladas, un balanceador, desmontadora de llantas, rampa de 4 postes launch; todas del prestador de servicios denominado Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V., así como el reporte fotográfico, con lo que acreditó tener grúas.
- Presentó la póliza de seguro de daños núm. 436589436, con vigencia para el ejercicio fiscal de 2023 de Seguros GNP, a nombre de Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V.
- Fotografías del área exclusiva de almacén de refacciones y herramienta.
- Listado y fotografías de su inventario del stock general de al menos 300 refacciones.

- Factura núm. 3857 del 4 de mayo de 2005 y fotografías que acreditan contar con rampa con capacidad de levantar vehículos de hasta 9 toneladas.

Con base en lo anterior, se concluye que la PA comprobó la prestación del “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo”; y el cumplimiento a las condiciones pactadas en el “Anexo I, Ficha Técnica” del contrato núm. CPS/PA-AD/003/2023; sin embargo, debió haber entregado a la PA en un plazo de 72 horas (3 días) posteriores a la entrada del vehículo al taller la cotización correspondiente a 7 vehículos, y 56 formatos denominados “Órdenes de servicio” y/o “Entrega de Unidad” debieron contener kilometraje, fecha, hora e inventario de salida, así como los nombres y firmas correspondientes, de conformidad con el contrato revisado.

Recomendación

ASCM-17-23-1-PA

Es conveniente que la Policía Auxiliar, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los formatos de los servicios contratados sean requisitados y elaborados conforme a las cláusulas y características señaladas en los instrumentos jurídicos formalizados.

Recomendación

ASCM-17-23-2-PA

Es conveniente que la Policía Auxiliar, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las cotizaciones de servicios sean entregadas al sujeto de fiscalización, en el plazo establecido en los instrumentos jurídicos formalizados.

Gasto Ejercido

9. Resultado

Se verificó si los recursos ejercidos mediante las 3 CLC seleccionadas como muestra con cargo a partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que el prestador de

servicios haya entregado las facturas debidamente elaboradas; y si existieron recursos no devengados al 31 de diciembre de 2023, que se hayan reportado y reintegrado a la SAF, en cumplimiento de los artículos 51; 67; 73; 78; 79; y 154, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 94, de su Reglamento; y 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, vigentes en 2023. Al respecto, mediante el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1155/2024 del 24 de junio de 2024, la PA proporcionó las 3 CLC seleccionadas como muestra por un importe de 2,340.4 miles de pesos, y de su análisis, se determinó lo siguiente:

(Miles de pesos)

CLC	Fecha	Facturas	Importe
11 CD 02 100315	18/V/23	19	670.8
11 CD 02 100407	14/VI/23	13	665.0
11 CD 02 100735	25/IX/23	<u>24</u>	<u>1,004.6</u>
Total		<u>56</u>	<u>2,340.4</u>

1. Las 3 CLC núms. 11 CD 02 con terminaciones 100315, 100407 y 100735, fueron emitidas en mayo, junio y septiembre de 2023, para cubrir el “servicio de mantenimiento, preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo”, y registradas con cargo a la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, por un monto de 2,340.4 miles de pesos y fueron soportadas por un total de 56 facturas que integran el importe señalado en dichas CLC; y con los oficios núms. PACDMX/DG/DEDISA/0491/2023, PACDMX/DG/DEDISA/0614/2023 y PACDMX/DG/DEDISA/SRMySG/0561/2023, del 15 de mayo, 13 de junio y 21 de septiembre, todos del 2023, respectivamente, mediante los cuales se envió a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la PA el listado de facturas para el trámite de pago; oficio de suficiencia presupuestal; requisición y contrato respetivo, así como órdenes de servicio.
2. Las 56 facturas proporcionadas están a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, y reúnen los requisitos administrativos y fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023. La emisión de los CFDI, por parte del prestador de servicios, fueron verificadas en la página de internet del SAT.

3. Las 3 CLC fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y la regla 7 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2023.
4. Con relación a los reintegros de los recursos ministrados y no ejercidos al cierre del ejercicio de 2023, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A/0144/24 del 14 de junio de 2024, se solicitó al órgano desconcentrado que proporcionara en su caso, ficha de depósito, recibo de entero, DM, integración, importe y oficio mediante el cual se envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el reintegro de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2023 con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”. En respuesta, la PA remitió una nota informativa sin número del 20 de junio de 2024 con la que indicó que “no se generó DM de reintegro, ya que se ejercieron en su totalidad los recursos asignados al capítulo 3000 ‘Servicios Generales’”, asimismo, en el apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto” del Informe de Cuenta Pública de 2023 del órgano desconcentrado no reportó subejercicios o economías.
5. Mediante el oficio núm. PACDMX/DERHF/0068/2024 del 10 de enero de 2024, con fecha de acuse de recepción del 10 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la PA envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en forma impresa y medio magnético, los formatos de pasivo circulante “Detalle por Proveedor o Contratista 2023” y “Detalle por Clave Presupuestaria 2023”, en el cual incluyó, entre otras partidas, la 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales” del capítulo 3000 “Servicios Generales” correspondiente a 2023.

El informe del pasivo circulante correspondió a los compromisos no cubiertos por la PA durante el ejercicio de 2023 y se reportó dentro del plazo establecido en los artículos 67 y 79, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023, y contó con las firmas de revisión por parte de la Dirección de Finanzas, así como la autorización por parte de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros, ambas de la PA.

De lo anterior, se concluye que el órgano desconcentrado contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las CLC, fueron emitidas para el pago de los servicios contratados, los cuales fueron registrados por el sujeto de fiscalización conforme a su naturaleza de gasto; asimismo, se verificó que las facturas cumplieron los requisitos fiscales establecidos en la normatividad aplicable; no reportó subejercicios o economías en el Informe de Cuenta Pública de 2023. Además, el sujeto de fiscalización envió el reporte de su pasivo circulante de 2023 a la SAF en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

Para este resultado no se emiten observaciones.

Gasto Pagado

10. Resultado

Se verificó que los pagos realizados por la PA durante el ejercicio de 2023 al prestador de servicios contratado para llevar a cabo el “servicio de mantenimiento, preventivo y/o correctivo al parque vehicular administrativo y operativo”, se hayan realizado para cancelar total o parcialmente las obligaciones de pago a cargo del órgano desconcentrado y por el importe establecido en el contrato respectivo.

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A/0144/24 del 14 de junio de 2024, se solicitó a la PA los estados de cuenta bancarios, en los que se reflejaran las salidas (retiros) de los recursos pagados con las CLC núms. 11 CD 02 con terminaciones 100315, 100407 y 100735, por el servicio contratado, por lo que, mediante el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1155/2024 del 24 de junio de 2024 proporcionó lo siguiente:

Capturas del SAP-GRP, en las que se identificaron los movimientos efectuados mediante transferencias bancarias al prestador de servicios, mediante las CLC núms. 11 CD 02 con terminaciones 100315, 100407 y 100735, del 18 de mayo, 14 de junio y 25 de septiembre, todas de 2023, respectivamente, por un importe total de 2,340.4 miles de pesos, con fechas de compensación del 1o. y 29 de junio y 6 de octubre, de 2023, las cuales coincidieron con el importe de las CLC y con los comprobantes fiscales.

2. Asimismo, con el oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/3385/2024 del 30 de julio de 2024, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF remitió los estados de cuenta de la Institución de Banca Múltiple Banco Azteca S.A., en los cuales constan los pagos relacionados con las CLC núms. 11 CD 02 con terminaciones 100315, 100407 y 100735 del 18 de mayo, 14 de junio y 25 de septiembre, todas de 2023, por un importe total de 2,340.4 miles de pesos, en los que se verificó el depósito vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria del prestador de servicios, por los montos señalados en cada una de las CLC seleccionadas como muestra, y coinciden con el monto registrado en las capturas de pantalla y con los comprobantes fiscales soporte, con lo que el sujeto de fiscalización cumplió lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2023.
3. Además, mediante el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1155/24 del 24 de junio de 2024, la Dirección de Inspección General del órgano desconcentrado no reportó sanciones aplicadas al prestador de servicios denominado Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V.
4. Con el oficio núm. ASCM/DGACF-A/0364/24 de fecha 18 de julio de 2024, se solicitó al prestador de servicios Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V. información y documentación relacionadas con el contrato núm. CPS/PA-AD/003/2023 para verificar la extinción de las obligaciones contraídas por el sujeto de fiscalización; en respuesta el prestador de servicios mediante la plataforma Dropbox proporcionó la información solicitada, en la cual se reflejaron los servicios contratados y el pago realizado por la PA.

Por lo anterior, se determinó que la PA extinguió las obligaciones de pago a su cargo mediante las erogaciones realizados por los medios establecidos, en cumplimiento de la normatividad aplicable y del instrumento jurídico que le dio origen.

Para este resultado no se emiten observaciones.

Con base en lo anterior, se concluye que con excepción de lo señalado en el resultado núm. 8 del presente informe y con relación a la muestra revisada, la PA cumplió de manera general las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia para regular las actividades de aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de las operaciones de la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales” con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” durante el ejercicio fiscal de 2023.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación presentada por el sujeto de fiscalización mediante el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1580/2024 del 9 de septiembre de 2024 aclaró y justificó parcialmente las observaciones incorporadas en el IRAC, por lo que se modificaron los resultados como se determina en el presente informe.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 9 de octubre de 2024, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la PA en la partida 3551 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la ASCM responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Etapas de planeación	
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Verónica Rodríguez Aguilar	Directora de Área
Oralia Ocaña Vázquez	Subdirectora de Área
Elvia Valencia Villa	Jefa de Unidad Departamental
Delfino Martínez Cirnes	Auditor Fiscalizador “C”
Juan Martínez Castillo	Auditor Fiscalizador “C”
Etapas de ejecución y de elaboración de informes	
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Verónica Rodríguez Aguilar	Directora de Área
Oralia Ocaña Vázquez	Subdirectora de Área
Elvia Valencia Villa	Jefa de Unidad Departamental
Delfino Martínez Cirnes	Auditor Fiscalizador “C”
Juan Martínez Castillo	Auditor Fiscalizador “C”
Luis Fernando Estrada Jiménez	Ayudante de Servicios Administrativos